



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 247-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2013-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013";

Que, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante documento N° 182-2013-GRA/GGR, dispone se realice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, destinado para el cumplimiento de acciones técnicas administrativas, por el monto total de S/. 48,612.00, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, para el cumplimiento del considerando anterior las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, mediante Notas de Modificación Presupuestal ingresadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) efectúan su propuesta de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras hasta por el monto total de S/. 48,612.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, destinado para el cumplimiento de acciones técnicas administrativas, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, al respecto, mediante Informe N° 062-2013-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, ha establecido la evaluación pertinente de la información remitida;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la resolución autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2013-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 148-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/. 48,612.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y habilitada la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, destinado para el cumplimiento de acciones técnicas administrativas, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:



SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
 FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 406 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES  
 NEOPLÁSICAS DEL SUR

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos  
 Producto : 3999999 Sin Producto  
 Actividad : 5001564 Intervenciones Quirúrgicas  
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 48,612.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADORES** 48,612.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales  
 Producto : 3999999 Sin Producto  
 Actividad : 5000003 Gestión Administrativa  
 Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 48,612.00

**TOTAL RECURSOS HABILITADOS** 48,612.00

**Artículo 2°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.

**Artículo 3°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a las Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigentes y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 4°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los DIEZ (10)  
 días del mes de Abril del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 Sr. Juan Mandel Guillén Benavides  
 PRESIDENTE